**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**

Montería – Córdoba**, 30 de agosto 2026.**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85121700 | Servicio de Salud | Práctica médica | Servicios médicos de doctores especialistas | Servicios de especialista del sistema nervioso |

**1.2. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del presente proceso es de ochenta y dos millones de pesos moneda legal ($82.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $7.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026 y $75.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2027.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 02-02-02-009-003 | RASES 6 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS NEUROLOGÍA | 16 | 1 | $7.000.000,00 | $7.000.000,00 |
| 2027 | 02-02-02-009-003 | RASES 6 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS NEUROLOGÍA | 16 | 1 | $75.000.000,00 | $75.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | $82.000.000,00 |

**1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | Rases 6 | 16 | Servicios de salud | 1 | $7.000.000,00 | $7.000.000,00 |
| | | | Rases 6 | 16 | Servicios de salud | 1 | $75.000.000,00 | $75.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | | | $82.000.000,00 |

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

La vigencia 2027 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 11726 del 15/10/2026, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08/10/2026 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

| | |
|---|---|
| | para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2026-093758-DISAN del 13/10/2026. |
| **1.4. CLASE DE CONTRATO** | Prestación de Servicios |
| **1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cuenten con la inscripción y habilitación vigente en el REPS, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, sus modificaciones (Resolución No. 00544 de 2023 y Resolución No. 0465 de 2025), y el marco transitorio previsto en la Resolución No. 1732 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>También podrán participar las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. |

**1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

**LA NECESIDAD:** La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y partes integrantes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios; el cual goza de características propias de autonomía, descentralización y desconcentración, una integración funcional con las demás unidades prestadoras de salud, pero con independencia de los recursos para la salud, brindando una atención equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo, utilizando los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos[1].

Con el fin de mejorar el acceso, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio de salud a los usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere, de manera prioritaria, la contratación de los servicios en la especialidad de Neurología. Estos servicios deben contar con las capacidades necesarias para cumplir con las funciones y atenciones descritas, las cuales están contempladas en el, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Él debe garantizar la atención en todos los niveles de complejidad según la normatividad colombiana. La Unidad Prestadora de Salud Córdoba NO presta servicios en la especialidad de Neurología, debido a que no cuenta con la infraestructura, equipos especializados ni personal profesional suficiente para brindar servicios especializados. Por ello, no puede ofrecer atención médica especializada directamente. Para cumplir con su misión de contribuir a la calidad de vida de sus usuarios y garantizar un servicio oportuno y de calidad, es necesario contratar servicios externos en Montería – Córdoba, asegurando así el derecho constitucional a la salud de los usuarios.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

i. **La necesidad:** En la Unidad Prestadora de Salud (UPS) Córdoba, únicamente se disponen servicios de salud de primer nivel, tales como odontología general, medicina general, promoción y prevención, laboratorio clínico de primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación, consulta prioritaria por medicina general y servicios de ambulancia básica. Además, se ofrecen algunos servicios de segundo nivel en consulta especializada: ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología. De manera complementaria, existen dos establecimientos de sanidad policial primaria en los municipios de Lorica y Sahagún que brindan servicios de medicina y odontología general. Dado que algunos servicios especializados no se

encuentran disponibles dentro de la red propia, es indispensable contratar con la red externa los servicios de salud objeto del presente proceso, para garantizar la atención integral que los usuarios requieren.

ii. **La conveniencia:** Es conveniente, pertinente e indispensable garantizar, a través del presente proceso contractual, el acceso efectivo a los servicios de salud especializados para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba. Esto permitirá mejorar la calidad y oportunidad en la atención, atendiendo de manera adecuada las necesidades de la población objetivo.

iii. **La oportunidad:** La situación actual de salud de la población atendida en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - UPS Córdoba demanda la prestación permanente de servicios de salud especializados, los cuales no pueden ser satisfechos en la UPS Córdoba. La contratación con entidades localizadas en Montería – Córdoba representa la alternativa más viable para brindar estos servicios, evitando así la necesidad de remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional en Bogotá D.C. o a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburrá en Medellín – Antioquia.

Esta estrategia permite evitar el incremento exorbitante de costos asociados a traslados y hospitalización en otras ciudades, además de reducir riesgos potenciales y traumatismos que podrían afectar la salud de los pacientes debido a traslados prolongados.

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios a corte **Julio de 2026**, la población general es de **16325**, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud.

**DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.**




El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. **Módulo de gobernanza:** se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:
   a. **Mejoramiento de la calidad en salud:** se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta

la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. **Representatividad del usuario:** garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.
c. **Planeación integral de salud:** conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
d. **Gestión del cambio:** generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. **Módulo de Gestión Administrativa y financiera:** procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.
   a. **Gestión financiera y del riesgo financiero:** se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
   b. **Gestión técnico administrativa:** optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.
   c. **Gestión de las tecnologías de la información y comunicación:** datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. **Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud:** Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes
   a. **Identificación y clasificación del Riesgo en Salud:** se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.
   b. **Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario:** se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.
   Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.
      - Se dirige al usuario y no al paciente.
      - Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
      - Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
      - Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
      - Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.

- ¬ Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- ¬ Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- ¬ Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- ¬ Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):** condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. **Módulo de Gestión de la Atención en Salud:** conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes
   a. **Redes integrales de Servicios de Salud (RISS):** parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.
   b. **Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio:** su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

**CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.**

- ¬ Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
- ¬ Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud
- ¬ Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
- ¬ Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
- ¬ Promueve la atención integral, integrada y continua.
- ¬ Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales
- ¬ Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

**DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:**

**Análisis de la Situación en Salud**

El análisis de la situación de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba evidencia que la población usuaria presenta un perfil epidemiológico con alta carga de enfermedades neurológicas.

Las patologías neurológicas representan un importante problema de salud pública debido a su alta frecuencia, su impacto en la discapacidad y los costos para el sistema de sanitario. Un análisis adecuado permite diseñar estrategias para prevenir, diagnosticar y tratar estas enfermedades de manera más efectiva.

Por consiguiente, y con el fin de soportar técnica y epidemiológicamente la necesidad de la contratación, se procede a discriminar la cantidad de patologías, información que permite caracterizar el perfil de morbilidad atendido por la Unidad Prestadora de Salud, dimensionar la demanda real de servicios y sustentar la planeación asistencial, operativa y financiera requerida para garantizar una atención integral, continua y de calidad a los usuarios.

Entre las principales condiciones identificadas se destacan enfermedades como epilepsia, accidentes cerebrovasculares, enfermedad de Parkinson, esclerosis múltiple y migraña.

De igual manera, se evidencia la necesidad de atención, especialidades fundamentales para el manejo de patologías neurologías ya que si no se tratan de forma adecuada pueden producir complicaciones graves ya que se afecta directamente el cerebro, la medula espinal y los nervios, que controlan muchas funciones del cuerpo.

**GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA:**

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unida Prestadora de Salud Córdoba orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Accidente Cerebro Vascular.

**CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN**

**POBLACIÓN GENERAL (CENSO POR MUNICIPIO)** *Fuente: FTP censo nominal Agosto 2026*

| REGION _CODIGO | AREA_USP | MUNICIPIO | DANE | GENERO | BENEFICIARIO | NO COTIZANTE | TITULAR | Total general |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 3. CORDOBA | ARBOLETES | 5051 | F | 19 | 6 | 6 | 31 |
| 6 | 3. CORDOBA | ARBOLETES | 5051 | M | 14 | 4 | 28 | 46 |
| 6 | 3. CORDOBA | AYAPEL | 23068 | F | 25 | 5 | 9 | 39 |
| 6 | 3. CORDOBA | AYAPEL | 23068 | M | 19 | 4 | 40 | 63 |
| 6 | 3. CORDOBA | BUENAVISTA | 23079 | F | 33 | | 4 | 37 |
| 6 | 3. CORDOBA | BUENAVISTA | 23079 | M | 15 | | 35 | 50 |
| 6 | 3. CORDOBA | CANALETE | 23090 | F | 13 | 4 | 5 | 22 |
| 6 | 3. CORDOBA | CANALETE | 23090 | M | 6 | 5 | 10 | 21 |
| 6 | 3. CORDOBA | CERETÉ | 23162 | F | 349 | 15 | 61 | 425 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 3. CORDOBA | CERETÉ | 23162 | M | 191 | 30 | 385 | 606 |
| 6 | 3. CORDOBA | CHIMÁ | 23168 | F | 6 | | 3 | 9 |
| 6 | 3. CORDOBA | CHIMÁ | 23168 | M | 11 | 9 | 30 | 50 |
| 6 | 3. CORDOBA | CHINÚ | 23182 | F | 27 | 4 | 10 | 41 |
| 6 | 3. CORDOBA | CHINÚ | 23182 | M | 20 | 10 | 100 | 130 |
| 6 | 3. CORDOBA | CIÉNAGA DE ORO | 23189 | F | 95 | 1 | 17 | 113 |
| 6 | 3. CORDOBA | CIÉNAGA DE ORO | 23189 | M | 74 | 1 | 126 | 201 |
| 6 | 3. CORDOBA | COTORRA | 23300 | F | 19 | | 1 | 20 |
| 6 | 3. CORDOBA | COTORRA | 23300 | M | 12 | | 28 | 40 |
| 6 | 3. CORDOBA | LA APARTADA | 23350 | F | 21 | | 4 | 25 |
| 6 | 3. CORDOBA | LA APARTADA | 23350 | M | 9 | | 22 | 31 |
| 6 | 3. CORDOBA | LORICA | 23417 | F | 315 | 12 | 58 | 385 |
| 6 | 3. CORDOBA | LORICA | 23417 | M | 195 | 23 | 360 | 578 |
| 6 | 3. CORDOBA | LOS CÓRDOBAS | 23419 | F | 13 | | 4 | 17 |
| 6 | 3. CORDOBA | LOS CÓRDOBAS | 23419 | M | 4 | | 11 | 15 |
| 6 | 3. CORDOBA | MOMIL | 23464 | F | 56 | 3 | 11 | 70 |
| 6 | 3. CORDOBA | MOMIL | 23464 | M | 26 | 5 | 87 | 118 |
| 6 | 3. CORDOBA | MONTELÍBANO | 23466 | F | 53 | 5 | 15 | 73 |
| 6 | 3. CORDOBA | MONTELÍBANO | 23466 | M | 27 | 29 | 72 | 128 |
| 6 | 3. CORDOBA | MONTERÍA | 23001 | F | 3463 | 138 | 718 | 4319 |
| 6 | 3. CORDOBA | MONTERÍA | 23001 | M | 2141 | 454 | 3695 | 6290 |
| 6 | 3. CORDOBA | MOÑITOS | 23500 | F | 6 | 2 | 2 | 10 |
| 6 | 3. CORDOBA | MOÑITOS | 23500 | M | 5 | 5 | 19 | 29 |
| 6 | 3. CORDOBA | PLANETA RICA | 23555 | F | 158 | 7 | 16 | 181 |
| 6 | 3. CORDOBA | PLANETA RICA | 23555 | M | 90 | 15 | 121 | 226 |
| 6 | 3. CORDOBA | PUEBLO NUEVO | 23570 | F | 26 | 4 | 3 | 33 |
| 6 | 3. CORDOBA | PUEBLO NUEVO | 23570 | M | 20 | 5 | 30 | 55 |
| 6 | 3. CORDOBA | PUERTO ESCONDIDO | 23574 | F | 7 | 3 | 2 | 12 |
| 6 | 3. CORDOBA | PUERTO ESCONDIDO | 23574 | M | 7 | 5 | 10 | 22 |
| 6 | 3. CORDOBA | PUERTO LIBERTADOR | 23580 | F | 18 | | 3 | 21 |
| 6 | 3. CORDOBA | PUERTO LIBERTADOR | 23580 | M | 2 | 20 | 9 | 31 |
| 6 | 3. CORDOBA | PURÍSIMA | 23586 | F | 17 | 2 | 5 | 24 |
| 6 | 3. CORDOBA | PURÍSIMA | 23586 | M | 6 | 4 | 21 | 31 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAHAGÚN | 23660 | F | 325 | 7 | 60 | 392 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAHAGÚN | 23660 | M | 209 | 25 | 299 | 533 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO | 23670 | F | 6 | 2 | | 8 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO | 23670 | M | 5 | 4 | 19 | 28 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN ANTERO | 23672 | F | 13 | 3 | 4 | 20 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN ANTERO | 23672 | M | 14 | 6 | 16 | 36 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN BERNARDO DEL VIENTO | 23675 | F | 31 | 1 | 7 | 39 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN BERNARDO DEL VIENTO | 23675 | M | 20 | 4 | 43 | 67 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN CARLOS | 23678 | F | 48 | 14 | 10 | 72 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN CARLOS | 23678 | M | 28 | 49 | 48 | 125 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN JOSÉ DE URÉ | 23682 | F | 3 | 1 | 1 | 5 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 3. CORDOBA | SAN JOSÉ DE URÉ | 23682 | M | 1 | 7 | 5 | 13 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN JUAN DE URABÁ | 5659 | F | 4 | | 1 | 5 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN JUAN DE URABÁ | 5659 | M | 1 | 4 | 13 | 18 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN PELAYO | 23686 | F | 50 | | 12 | 62 |
| 6 | 3. CORDOBA | SAN PELAYO | 23686 | M | 39 | | 81 | 120 |
| 6 | 3. CORDOBA | TIERRALTA | 23807 | F | 72 | 1 | 10 | 83 |
| 6 | 3. CORDOBA | TIERRALTA | 23807 | M | 45 | | 60 | 105 |
| 6 | 3. CORDOBA | TUCHÍN | 23815 | F | 2 | 1 | 1 | 4 |
| 6 | 3. CORDOBA | TUCHÍN | 23815 | M | 1 | 6 | 8 | 15 |
| 6 | 3. CORDOBA | VALENCIA | 23855 | F | 30 | 3 | 3 | 36 |
| 6 | 3. CORDOBA | VALENCIA | 23855 | M | 29 | 11 | 36 | 76 |

| ÍTEM | DX CIE 10 | DESCRIPCIÓN DEL DX CIE 10 | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | A418 | OTRAS SEPTICEMIAS ESPECIFICADAS | 1 |
| 2 | B778 | ASCARIASIS CON OTRAS COMPLICACIONES | 1 |
| 3 | C509 | TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA | 1 |
| 4 | D481 | TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL TEJCONJUNTIVO Y OTB | 1 |
| 5 | D486 | TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA MAMA | 2 |
| 6 | D680 | ENFERMEDAD DE VON WILLEBRAND | 1 |
| 7 | E039 | HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO | 1 |
| 8 | E104 | DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NEUROLOGICAS | 1 |
| 9 | E106 | DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS | 1 |
| 10 | E115 | DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES CIRCULATORIAS PERIFERICAS | 1 |
| 11 | E116 | DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS | 1 |
| 12 | E118 | DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS | 1 |
| 13 | E119 | DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION | 1 |
| 14 | E236 | OTROS TRASTORNOS DE LA GLANDULA HIPOFISIS | 1 |
| 15 | E660 | OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS | 1 |
| 16 | E669 | OBESIDAD NO ESPECIFICADA | 1 |
| 17 | E739 | INTOLERANCIA A LA LACTOSA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 18 | E785 | HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 19 | F067 | TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE | 8 |
| 20 | F408 | OTROS TRASTORNOS FOBICOS DE ANSIEDAD | 1 |
| 21 | F412 | TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION | 1 |
| 22 | F445 | CONVULSIONES DISOCIATIVAS | 1 |
| 23 | F508 | OTROS TRASTORNOS DE LA INGESTION DE ALIMENTOS | 1 |
| 24 | F510 | INSOMNIO NO ORGANICO | 1 |
| 25 | F799 | RETRASO MENTAL, NO ESPECIFICADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO | 1 |
| 26 | F800 | TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCIACION | 1 |
| 27 | F809 | TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO | 1 |
| 28 | F840 | AUTISMO EN LA NI?EZ | 2 |
| 29 | F841 | AUTISMO ATIPICO | 1 |
| 30 | F900 | PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION | 1 |
| 31 | F909 | TRASTORNO HIPERCINETICO NO ESPECIFICADO | 1 |
| 32 | F949 | TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LA NI?EZ NO ESPECIFICADO | 1 |
| 33 | F980 | ENURESIS NO ORGANICA | 5 |
| 34 | F982 | TRASTORNO DE LA INGESTION ALIMENTARIA EN LA INFANCIA Y LA NI?EZ | 1 |
| 35 | G120 | ATROFIA MUSCULAR ESPINAL INFANTIL TIPO I [WERDNING-HOFFMAN] | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 36 | G20X | ENFERMEDAD DE PARKINSON | 1 |
| 37 | G242 | DISTONIA IDIOPATICA NO FAMILIAR | 1 |
| 38 | G248 | OTRAS DISTONIAS | 1 |
| 39 | G249 | DISTONIA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 40 | G250 | TEMBLOR ESENCIAL | 1 |
| 41 | G255 | OTRAS COREAS | 1 |
| 42 | G258 | OTROS TRASTORNOS EXTRAPIRAMIDALES Y DEL MOVIMIENTO | 1 |
| 43 | G259 | TRASTORNO EXTRAPIRAMIDAL Y DEL MOVIMIENTO NO ESPECIFICADO | 1 |
| 44 | G26X | TRASTORNOS EXTRAPIRAMIDALES Y DEL MOVIMIENTO EN ENFCLASIF EN OTRA P | 1 |
| 45 | G309 | ENFERMEDAD DE ALZHEIMER NO ESPECIFICADA | 1 |
| 46 | G400 | EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS RELACIONADOS CON LOCFOC | 1 |
| 47 | G401 | EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL SIM | 1 |
| 48 | G403 | EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS GENERALIZADOS | 1 |
| 49 | G404 | OTRAS EPILEPSIAS Y SINDROMES EPILEPTICOS GENERALIZADOS | 2 |
| 50 | G409 | EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO | 1 |
| 51 | G430 | MIGRA?A SIN AURA [MIGRA?A COMUN] | 1 |
| 52 | G431 | MIGRA?A CON AURA [MIGRA?A CLASICA] | 2 |
| 53 | G433 | MIGRA?A COMPLICADA | 1 |
| 54 | G438 | OTRAS MIGRA?AS | 1 |
| 55 | G439 | MIGRA?A NO ESPECIFICADA | 1 |
| 56 | G439 | MIGRA?A NO ESPECIFICADA | 1 |
| 57 | G442 | CEFALEA DEBIDA A TENSION | 1 |
| 58 | G443 | CEFALEA POSTRAUMATICA CRONICA | 1 |
| 59 | G448 | OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS | 1 |
| 60 | G470 | TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUE?O [INSOMNIOS] | 1 |
| 61 | G473 | APNEA DEL SUE?O | 1 |
| 62 | G479 | TRASTORNO DEL SUE?O NO ESPECIFICADO | 1 |
| 63 | G500 | NEURALGIA DEL TRIGEMINO | 7 |
| 64 | G510 | PARALISIS DE BELL | 1 |
| 65 | G513 | ESPASMO HEMIFACIAL CLONICO | 1 |
| 66 | G560 | SINDROME DEL TUNEL CARPIANO | 1 |
| 67 | G578 | OTRAS MONONEUROPATIAS DEL MIEMBRO INFERIOR | 1 |
| 68 | G628 | OTRAS POLINEUROPATIAS ESPECIFICADAS | 1 |
| 69 | G629 | POLINEUROPATIA NO ESPECIFICADA | 4 |
| 70 | G632 | POLINEUROPATIA DIABETICA (10-E14 CON CUARTO CARACTER COMUN 4) | 2 |
| 71 | G811 | HEMIPLEJIA ESPASTICA | 2 |
| 72 | G825 | CUADRIPLEJIA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 73 | G938 | OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL ENCEFALO | 1 |
| 74 | G958 | OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS DE LA MEDULA ESPINAL | 1 |
| 75 | H101 | CONJUNTIVITIS ATOPICA AGUDA | 9 |
| 76 | H520 | HIPERMETROPIA | 2 |
| 77 | H527 | TRASTORNO DE LA REFRACCION NO ESPECIFICADO | 1 |
| 78 | H547 | DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACION | 5 |
| 79 | H813 | OTROS VERTIGOS PERIFERICOS | 2 |
| 80 | H814 | VERTIGO DE ORIGEN CENTRAL | 1 |
| 81 | H908 | HIPOACUSIA MIXTA CONDUCTIVA Y NEUROSENSORIAL NO ESPECIFICADA | 1 |
| 82 | H931 | TINNITUS | 1 |
| 83 | I10X | HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) | 5 |
| 84 | I639 | INFARTO CEREBRALE NO ESPECIFICADO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 85 | I679 | ENFERMEDAD CEREBROVASCULARNO ESPECIFICADA | 5 |
| 86 | I693 | SECUELAS DE INFARTO CEREBRAL | 1 |
| 87 | I694 | SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA COMO HEMOR U O | 1 |
| 88 | I720 | ANEURISMA DE LA ARTERIA CAROTIDA | 1 |
| 89 | I839 | VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES SIN ULCERA NI INFLAMACION | 25 |
| 90 | I872 | INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA) | 2 |
| 91 | J189 | NEUMONIA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 92 | J218 | BRONQUIOLITIS AGUDA DEBIDA A OTROS MICROORGANISMOS ESPECIFICADOS | 3 |
| 93 | J300 | RINITIS VASOMOTORA | 2 |
| 94 | J302 | OTRA RINITIS ALERGICA ESTACIONAL | 2 |
| 95 | J303 | OTRAS RINITIS ALERGICAS | 5 |
| 96 | J304 | RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA | 179 |
| 97 | J310 | RINITIS CRONICA | 30 |
| 98 | J312 | FARINGITIS CRONICA | 1 |
| 99 | J324 | PANSINUSITIS CRONICA | 1 |
| 100 | J328 | OTRAS SINUSITIS CRONICAS | 1 |
| 101 | J329 | SINUSITIS CRONICA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 102 | J342 | DESVIACION DEL TABIQUE NASAL | 1 |
| 103 | J343 | HIPERTROFIA DE LOS CORNETES NASALES | 1 |
| 104 | J352 | HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES | 1 |
| 105 | J353 | HIPERTROFIA DE LAS AMIGDALAS CON HIPERTROFICA DE LAS ADENOIDES | 1 |
| 106 | J449 | ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA NO ESPECIFICADA | 7 |
| 107 | J450 | ASMA PREDOMINANTEMENTE ALERGICA | 2 |
| 108 | J459 | ASMA NO ESPECIFICADO | 15 |
| 109 | J980 | ENFERMEDADES DE LA TRAQUEA Y DE LOS BRONQUIOS NO CLASIFICADAS EN OP | 2 |
| 110 | K076 | TRASTORNOS DE LA ARTICULACION TEMPOROMAXILAR | 3 |
| 111 | K522 | COLITIS Y GASTROENTERITIS ALERGICAS Y DIETETICAS | 4 |
| 112 | K599 | TRASTORNO FUNCIONAL INTESTINAL NO ESPECIFICADO | 1 |
| 113 | L011 | IMPETIGINIZACION DE OTRAS DERMATOSIS | 1 |
| 114 | L200 | PRURIGO DE BESNIER | 1 |
| 115 | L209 | DERMATITIS ATOPICA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 116 | L243 | DERMATITIS DE CONTACTO POR IRRITANTES DEBIDA A COSMETICOS | 1 |
| 117 | L299 | PRURITO NO ESPECIFICADO | 3 |
| 118 | L309 | DERMATITIS NO ESPECIFICADA | 3 |
| 119 | L400 | PSORIASIS VULGAR | 1 |
| 120 | L500 | URTICARIA ALERGICA | 1 |
| 121 | L500 | URTICARIA ALERGICA | 2 |
| 122 | L505 | URTICARIA COLINERGICA | 12 |
| 123 | L509 | URTICARIA NO ESPECIFICADA | 13 |
| 124 | L639 | ALOPECIA AREATA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 125 | L730 | ACNE QUELOIDE | 2 |
| 126 | L853 | XEROSIS DEL CUTIS | 1 |
| 127 | L990 | AMILODOSIS DE LA PIEL (E85-) | 1 |
| 128 | M059 | ARTRITIS REUMATOIDEA SEROPOSITIVA SIN OTRA ESPECIFICACION | 1 |
| 129 | M150 | (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA | 6 |
| 130 | M158 | OTRAS POLIARTROSIS | 4 |
| 131 | M255 | DOLOR EN ARTICULACION | 5 |
| 132 | M329 | LUPUS ERITEMATOSO SISTEMICO SIN OTRA ESPECIFICACION | 1 |
| 133 | M511 | TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 134 | M541 | RADICULOPATIA | 3 |
| 135 | M542 | CERVICALGIA | 3 |
| 136 | M545 | LUMBAGO NO ESPECIFICADO | 4 |
| 137 | M653 | DEDO EN GATILLO | 2 |
| 138 | M659 | SINOVITIS Y TENOSINOVITIS NO ESPECIFICADA | 1 |
| 139 | M674 | GANGLION | 3 |
| 140 | M751 | SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO | 1 |
| 141 | M775 | OTRAS ENTESOPATIAS DEL PIE | 1 |
| 142 | M791 | MIALGIA | 1 |
| 143 | M796 | DOLOR EN MIEMBRO | 3 |
| 144 | M892 | OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO OSEO | 1 |
| 145 | N18 | INSUFICIENCIA RENAL CRONICA | 5 |
| 146 | N189 | INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 147 | N391 | PROTEINURIA PERSISTENTE NO ESPECIFICADA | 1 |
| 148 | N951 | ESTADOS MENOPAUSICOS Y CLIMATERICOS FEMENINOS | 3 |
| 149 | P942 | HIPOTONIA CONGENITA | 2 |
| 150 | Q211 | DEFECTO DEL TABIQUE AURICULAR | 1 |
| 151 | Q444 | QUISTE DEL COLEDOCO | 1 |
| 152 | Q446 | ENFERMEDAD QUISTICA DEL HIGADO | 1 |
| 153 | Q851 | ESCLEROSIS TUBEROSA | 1 |
| 154 | R000 | TAQUICARDIA NO ESPECIFICADA | 1 |
| 155 | R060 | DISNEA | 1 |
| 156 | R074 | DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO | 1 |
| 157 | R104 | OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS | 1 |
| 158 | R202 | PARESTESIA DE LA PIEL | 5 |
| 159 | R251 | TEMBLOR NO ESPECIFICADO | 2 |
| 161 | R258 | OTROS MOVIMIENTOS ANORMALES INVOLUNTARIOS Y LOS NO ESPECFICADOS | 3 |
| 164 | R268 | OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICA | 2 |
| 166 | R298 | OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCARN SISTNERVIOSO Y OSTEOMUS NE | 1 |
| 167 | R410 | DESORIENTACION NO ESPECIFICADA | 1 |
| 168 | R418 | OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN FUNCION COGNOSCIT Y CONCIE Y N | 4 |
| 172 | R42X | MAREO Y DESVANECIMIENTO | 4 |
| 176 | R438 | OTRAS ALTERACIONES DEL GUSTO Y DEL OLFATO Y LAS NO ESPECIFICADAS | 1 |
| 177 | R51X | CEFALEA | 12 |
| 189 | R522 | OTRO DOLOR CRONICO | 4 |
| 193 | R55X | SINCOPE Y COLAPSO | 10 |
| 203 | R560 | CONVULSIONES FEBRILES | 1 |
| 204 | R561 | OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS | 5 |
| 209 | R620 | RETARDO DEL DESARROLLO | 1 |
| 210 | S065 | HEMORRAGIA SUBDURAL TRAUMATICA | 1 |
| 212 | S069 | TRAUMATISMO INTRACRANEAL NO ESPECIFICADO | 2 |
| 214 | S431 | LUXACION DE LA ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR | 2 |
| 216 | S635 | ESGUINCE Y DESGARRO DE LA MU?ECA | 4 |
| 220 | S835 | ESGUINCES Y DESGARROS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANT-POS) R | 2 |
| 222 | T068 | OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS QUE AFECTAN MULTIPLES REGIONES CUERPO | 1 |
| 223 | T671 | SINCOPE POR CALOR | 2 |
| 225 | T784 | ALERGIA NO ESPECIFICADA | 20 |
| 245 | T908 | SECUELAS DE OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE LA CABEZA | 1 |
| 246 | Z001 | CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO | 24 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 270 | Z02 | EXAMENES Y CONTACTOS PARA FINES ADMINISTRATIVOS | 23 |
| 294 | Z028 | OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS | 1 |
| 295 | Z10 | CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA DE SUBPOBLACIONES DEFINIDAS | 3 |
| 298 | Z358 | SUPERVISION DE OTROS EMBARAZOS DE ALTO RIESGO | 1 |
| 299 | Z634 | PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA DESAPARICION O MUERTE DE UN MIEMBRO DE L | 1 |
| 300 | Z718 | OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS | 7 |
| 308 | Z881 | HISTORIA PERSONAL DE ALERGIA A OTROS AGENTES ANTIBIOTICOS | 2 |

**Análisis de morbilidad**

El análisis de la morbilidad evidencia una marcada predominancia de enfermedades neurológicas, estas enfermedades producen alteraciones en la función neurológicas, generando discapacidad física o cognitiva.

Este perfil epidemiológico justifica el fortalecimiento de la red de prestación de servicios en especialidades neurológicas, con el fin de garantizar atención oportuna, disminuir complicaciones, reducir hospitalizaciones evitables y optimizar la gestión del riesgo en salud de la población usuaria.

**PROCEDIMIENTOS DE MAYOR VALOR FACTURADO ÁMBITO AMBULATORIO**

| CUPS | DESCRICION DEL PROCEDIMIENTO | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 15 | $ 1.664.984,25 |
| 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 13 | $ 1.396.599,75 |
| 890274-1 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA | 10 | $ 3.611.577,00 |
| 890274-2 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | 9 | $ 3.250.419,30 |
| 890274-3 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | 10 | $ 3.611.577,00 |
| 890374-1 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EPILEPTOLOGÍA | 5 | $ 1.805.788,50 |
| 890374-2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | 9 | $ 3.250.419,30 |
| 890374-3 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | 7 | $ 2.528.103,90 |
| 891401 | ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL | 6 | $ 616.078,80 |
| 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | 7 | $ 647.882,90 |
| 891410 | ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL | 3 | $ 936.085,35 |
| 891503 | REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL) | 2 | $ 179.099,70 |
| 891504 | PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER] | 3 | $ 403.280,70 |
| 891507 | REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO | 1 | $ 139.093,30 |
| 891509 | NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO) | 4 | $ 319.842,20 |
| 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | 4 | $ 6.815.934,60 |
| 891704 | ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] | 3 | $ 5.769.477,30 |
| 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | 1 | $ 624.311,50 |
| 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO | 2 | $ 394.962,50 |
| 893601 | ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL | 2 | $ 261.428,60 |
| 930820 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA | 2 | $ 420.718,90 |
| 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD | 2 | $ 499.061,60 |
| 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | 2 | $ 1.154.607,20 |
| 890502 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | 1 | $ 2.446.202,50 |
| 890503 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE) | 1 | $ 2.446.202,50 |
| 890274-4 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | 3 | $ 1.086.115,05 |
| 890374-4 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | 1 | $ 362.038,35 |
| 998702 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | 2 | $ 919.772,90 |

La frecuencia de uso de servicios evidencia:

- Predominio de patología neurológica.
- Alta dependencia de procedimientos y consultas.
- Necesidad de garantizar continuidad en servicios de neurología.
- Importancia estratégica de contar con red contratada que asegure oportunidad diagnóstica y terapéutica.

El comportamiento observado justifica técnica y financieramente la contratación de servicios especializados en estudios diagnósticos y terapéuticos, con el fin de garantizar atención integral, prevenir complicaciones y optimizar el gasto institucional mediante manejo oportuno.

**DEMANDA INSATISFECHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO**

Actualmente, la demanda de servicios de neurología se encuentra cubierta mediante el Contrato No. 65-7-20088-26, el cual finaliza el 06 de noviembre de 2026. No obstante, al tratarse de patologías crónicas y de alto impacto, existe una demanda proyectada y continua que quedará insatisfecha a partir de dicha fecha si no se adelanta el presente proceso contractual, lo que pondría en riesgo la atención de los usuarios.

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba cuenta con el Contrato No. 65-7-20088-26 en ejecución, el cual inició el 20 de mayo 2026 y tiene como fecha de terminación 06 de noviembre 2026, con un valor total de $108.000.000,00**.**

El comportamiento de la facturación evidencia una ejecución financiera acorde con la demanda real de los servicios, reflejada en un promedio mensual de facturación**,** el cual se detalla a continuación, constituyéndose en un insumo técnico fundamental para el análisis de consumo, la proyección presupuestal y la planeación del proceso contractual subsiguiente.

| Mes / Periodo | Días facturados | Valor facturado |
|---|---|---|
| Mayo de 2026 | **12 días** | 5.692.678,50 |
| Junio de 2026 | **30 días** | 17.162.246,70 |
| Julio de 2026 | **31 días** | 26.209.136,05 |
| Agosto de 2026 | **31 días** | 39.989.743,25 |
| Septiembre de 2026 | **30 días** | 11.852.772,05 |
| **Total, facturado** | **134 días** | **100.906.576,55** |
| **Promedio mensual** | | **20.181.315,31** |
| Promedio diario real | | **753.034,15** |

El promedio mensual proyectado constituye el referente financiero y el insumo técnico fundamental para la planeación contractual, permitiendo estimar el tiempo de cobertura del presupuesto asignado para el futuro contrato.

| PRESUPUESTO ASIGNADO | Vigencia 2026 | Vigencia 2027 | PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL | TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO | FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| $82.000.000,00 | 7.000.000,00 | 75.000.000,00 | $**20.181.315,31** | 4, 2 meses | 27/04/2027 |

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en el mes de noviembre de 2026, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

Cabe resaltar que la ejecución del futuro contrato para la prestación de servicios objeto del presente estudio se encuentra sujeta a variaciones propias de la naturaleza de estas especialidades, cuya demanda depende directamente del comportamiento epidemiológico de la población usuaria y de la evolución clínica de los pacientes diagnosticados con patologías neurológicas.

En este sentido, el plazo y el valor de ejecución inicialmente estimados podrían verse modificados, teniendo en cuenta el aumento de las patologías en la población.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar los principios de continuidad, oportunidad, integralidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, la Entidad evaluará, de ser necesario, la viabilidad técnica, financiera y presupuestal para adelantar adiciones y/o prórrogas contractuales, conforme a la normatividad vigente.

**INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)**

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| **Calidad / Satisfacción** | **Proporción de satisfacción global del usuario en el servicio de Neurología** | **Numerador:** Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención en Neurología y sus apoyos diagnósticos.<br>**Denominador:** Número total de usuarios atendidos en el periodo que respondieron la encuesta. | Óptimo: ≥ 90%<br>Aceptable: 80% – 89%<br>En alerta: 70% – 79%<br>Crítico: < 70% |
| **Calidad / Oportunidad** | **Oportunidad en la asignación de cita de primera vez por especialista en Neurología** | **Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días entre la fecha en que el usuario solicita la cita y la fecha para la cual fue asignada.<br>**Denominador:** Número total de citas de Neurología asignadas en el mes. | Óptimo: ≤ 5 días<br>Aceptable: 6 - 8 días<br>En alerta: 9 - 12 días<br>Crítico: > 12 días |
| **Calidad / Oportunidad** | **Oportunidad en la realización de estudios neurofisiológicos y diagnósticos** | **Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días entre la fecha de solicitud del estudio (EEG, EMG, VCN, etc.) y la fecha de su realización efectiva.<br>**Denominador:** Total de estudios diagnósticos de neurología realizados en el mes. | Óptimo: ≤ 5 días<br>Aceptable: 6 - 10 días<br>En alerta: 11 - 15 días<br>Crítico: > 15 días |
| **Calidad / Seguridad** | **Tasa de eventos adversos en la prestación del servicio de Neurología y procedimientos** | **Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos (caídas, reacciones alérgicas, errores de medicación o lesiones durante estudios).<br>**Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio de Neurología. | Óptimo: 0%<br>Aceptable: > 0% y ≤ 1%<br>En alerta: > 1% y ≤ 2%<br>Crítico: > 2% |
| **Calidad / Efectividad** | **Proporción de oportunidad en la entrega de resultados de ayudas diagnósticas** | **Numerador:** Número de resultados de exámenes (ej. Polisomnografías, Electromiografías) entregados en el tiempo pactado.<br>**Denominador:** Total de exámenes realizados en el periodo. | Óptimo: 100%<br>Aceptable: 95% - 99%<br>En alerta: 90% - 94%<br>Crítico: < 90% |

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| **Gestión** | Índice de conversión de servicios de Neurología. | **Numerador:** Total de servicios efectivamente prestados en el mes anterior.<br>**Denominador:** Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Gestión** | Tasa de precisión de la facturación del servicio de Neurología. | **Numerador:** Total de facturas de servicios prestados radicadas sin glosas en el período evaluado. | **Óptimo:** ≥ 90% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **Denominador:** Total de facturas del servicio radicadas en el mismo período. | **Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Proceso** | Oportunidad en la contrarreferencia priorizada por hallazgos críticos en mediana y alta complejidad | **Numerador:** Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de otra patología o condición de riesgo notificados y canalizados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación.<br>**Denominador:** Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de patología oncológica o condición de riesgo. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Resultado** | Demanda insatisfecha del servicio de Neurología. | **Numerador:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado.<br>**Denominador:** Total de usuarios que solicitaron servicio de mediana y alta complejidad en el período evaluado. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Estructura** | Índice de cumplimiento en la revisión de protocolos del servicio de servicio de Neurología. | **Numerador:** Número de protocolos del servicio revisados en el período evaluado.<br>**Denominador:** Total de protocolos del servicio programados para revisión en el período. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Proceso** | Cumplimiento de estándares en auditorías de adherencia a protocolos de la entidad | **Numerador:** Número de estándares cumplidos en las auditorías de adherencia a los protocolos de atención del servicio de en el período evaluado.<br>**Denominador:** Total de estándares evaluados en el período × 100. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Estructura** | Cumplimiento del plan de formación y bienestar del talento humano de la entidad | **Numerador:** Número de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el período evaluado.<br>**Denominador:** Total de actividades de formación y bienestar programadas en el período × 100. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Estructura** | Índice de actualización tecnológica del servicio de Neurología. | **Numerador:** Número de equipos, tecnologías, actualizaciones o mejoras implementadas mediante Tics en el período evaluado.<br>**Denominador:** Meta de adquisición o actualización tecnológica definida para el período × 100. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Estructura** | Aprobación del personal del servicio de cardiología y cirugía cardiovascular en Neurología. | **Numerador:** Número de colaboradores de la entidad que aprueban las evaluaciones de capacitación con una calificación igual o superior al 90%.<br>**Denominador:** Total de colaboradores de la entidad que realizaron las evaluaciones × 100. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007) | |
| 2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias<br>**Denominador:** total facturas validas radicadas en el período |
| 5. Periodicidad de medición | trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234, |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89% - 80%<br>79% -70%<br>-70% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 4% |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro 2. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados | |
| 2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior<br>**Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente |
| 5. Periodicidad de medición | trimestral |

| | |
|---|---|
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>80%<br>70%<br>-60% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5% |
| 12. Fecha de creación 03/03/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación | |
| 2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes<br>**Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo |
| 5. Periodicidad de medición | trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234, |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>80%<br>70%<br>-60% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5 % |
| 12. Fecha de creación 03/03/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global | |
| 2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido?<br>**Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta |
| 5. Periodicidad de medición | mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89% - 80%<br>79% -70%<br>-70% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10 % |
| 12. Fecha de creación 03/03/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 5. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrareferencia priorizado | |
| 2. Descripción evalúa la rapidez y calidad con que se comunican hallazgos críticos (sospecha de cáncer o riesgo) a la entidad aseguradora, buscando reducir la brecha entre la detección por imagen y el inicio del tratamiento, siendo crucial para mejorar la supervivencia y pronóstico del paciente, ya que, el tiempo es vital para un diagnóstico y manejo temprano, impactando directamente en la eficacia de terapias como la cirugía o quimioterapia. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Total con sospecha de patología oncológica o de riesgo reportada dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada<br>**Denominador**: total usuarios con sospecha de patología oncológica o de riesgo. |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Proceso |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) |

| | |
|---|---|
| 10. Meta, umbral o rango esperado | 75%<br>70%-75%<br>-70%<br>-50% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 7 % |
| 12. Fecha de creación 03/03/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes | |
| 2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado.<br>**Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo. |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Resultado |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1751 de 2015 y el Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >10%<br>10%<br>11-15%<br>15% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5 % |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 7. 1. Nombre **Oportunidad** Tiempo promedio de espera para realización de exámenes diagnósticos | |
| 2. Descripción | |
| 3. Unidad de medida: Días | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito.<br>**Denominador**: total citas del servicio asignado en el periodo de tiempo. |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | <15<br>15<br>>15<br>>18 |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10% |
| 12. Fecha de creación 03/03/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 8. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos de mediana y alta complejidad. | |
| 2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica.<br>**Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |

| | |
|---|---|
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes. |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | 0<br>0<br>1<br>>1 |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6% |
| 12. Fecha de creación 03/03/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 9. 1. Nombre Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad | |
| 2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de Revisión de Protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y actualiza sus procedimientos (protocolos) según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Numero de protocolos revisados en el periodo.<br>**Denominador**: Total de protocolos programados para el periodo * 100 |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Estructura |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015. |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >25%<br>25%<br>-20%<br><12% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6% |
| 12. Fecha de creación 03/03/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad | |
| 2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. **Denominador**: (Número total de ítems validados en el periodo) X100% |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Proceso |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89-85%<br>84%- 70%<br><70% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5 % |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad | |
| 2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador:** Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo.<br>**Denominador:** (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100% |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Estructura |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |

| | |
|---|---|
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89-85%<br>84%- 80%<br><80% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5 % |
| 12. Fecha de creación 03/03/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 14. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad | |
| 2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con Tics, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de Tics en el periodo.<br>**Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100 |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Estructura |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESE y EPS establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89-85%<br>84%- 80%<br><80% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 7% |
| 12. Fecha de creación 05/01/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 12. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones | |
| 2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación<br>**Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100 |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Estructura |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 2003 de 2014 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPS, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019. |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89-85%<br>84%- 80%<br><80% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 7 % |
| 12. Fecha de creación 03/03/2026 | |

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.

6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.
Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.
1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:
El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.
El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

**POLÍTICA AMBIENTAL:**

**Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental**:
Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 “Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades”
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión in0corpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición.
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”.

- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
- Decreto 1079 de 2015 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en Colombia, expedido el 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1076 de 2015 (expedido el 26 de mayo de 2015 por el Gobierno Nacional de Colombia) es el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Recurso Agua – Energía**

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

**Recurso Aire.**

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1008 de 2015, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. "(Aclarando además que las normas correcta es el 1082 de 2015, no el 1860).

**ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

**MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD**

**LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

**Ley 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

**Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

**Decreto 1795 de 2000 "***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
*"…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y*

*Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

**Decreto Nro.441 de 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

**Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

**Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

**Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

**Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

**Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 expedido por el consejo superior de salud** *De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional, mediante el cual se establece el plan de Servicios Y Tecnologías En Salud (PSTS).*

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – FUNCRIT | 65-7-20260-24 14/11/2024 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA | PN RASES 6 DECOR MIC 318-2024 | OPORTUNIDAD EN LA ATENCION | NINGUNO |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – FUNCRIT | 65-7-20351-25 17-12-2025 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA | PN RASES 6 DECOR MIC 383-2025 | OPORTUNIDAD EN LA ATENCION | NINGUNO |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – FUNCRIT | 65-7-20088-26 14-05-2026 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO | PN RASES MIC 060-2026 | OPORTUNIDAD EN LA ATENCION | NINGUNO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA | | | |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**MÍNIMA CUANTÍA**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos terminados en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

**Nota:** En caso de que el oferente haya suscrito contratos con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **no deberá** anexar las certificaciones de dichos contratos; solo diligenciará el formato de experiencia del proponente (formulario anexo) o en su defecto anexará un documento firmado por el representante legal en el cual indique el número del contrato. Esta información será verificada internamente por parte del comité evaluador.

### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal mediante la cual se comprometa a contar con el personal de la salud especializado (médicos especialistas en neurología y demás profesionales requeridos) para el cumplimiento del objeto contractual, formados en entidades educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

### 4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

### 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, junto con su oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que el talento humano designado para el cumplimiento del objeto contractual cuenta con una experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de salud objeto del presente estudio, tiempo que se computará a partir de la fecha de expedición del respectivo título de especialista (o su convalidación) y su inscripción en el ReTHUS

### 4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita:

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista.
- Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023, la Resolución 465 de 2025 y el marco transitorio previsto en la Resolución 1732 de 2026
- Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.
- EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento
- ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.

- **Nota**: El oferente deberá estar en capacidad de prestar los servicios ambulatorios de lunes a viernes en los horarios de 07:00 a 18:00 horas y los sábados de 07:00 a 12:00 horas. Para el caso específico de los estudios diagnósticos del sueño (Polisomnogramas), el oferente deberá garantizar la atención nocturna requerida para la correcta realización del examen según el protocolo médico

### 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos del Modelo de Atención Integral en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como lo establecido en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del PSTS, adoptado mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el oferente deberá acreditar las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que permitan verificar su cumplimiento:

- Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS

El evaluador técnico verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de Salud y Protección Social (https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ que el oferente se encuentre debidamente inscrito y cuente con los servicios de salud habilitados necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.

Para tal efecto, el evaluador dejará constancia de dicha verificación en el respectivo informe de evaluación.

**INFRAESTRUCTURA.**

El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal y adjunto a la propuesta, que dispone como mínimo de una (1) sede ubicada en el municipio de Montería, la cual cuente con la infraestructura física, técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación, y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023, la Resolución 465 de 2025 y el marco transitorio previsto en la Resolución 1732 de 2026 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Requerimientos mínimos de infraestructura y servicios**

El oferente deberá acreditar que la sede cuenta, como mínimo, con:

- Sede habilitada, con los respectivos registros de habilitación en salud vigentes, expedidos por la autoridad sanitaria competente.
- Servicio de consulta externa, acorde con las especialidades ofertadas.
- Personal capacitado para la atención al usuario, así como la disponibilidad de medios técnicos, equipos biomédicos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
- Sala de espera adecuada, que cuente como mínimo con una (1) unidad sanitaria, discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente.
- En caso de que la sede se encuentre ubicada en edificaciones de dos (2) o más pisos, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.

**Nota:** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, el oferente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede**,** así como los registros de habilitación vigentes de los servicios ofertados.

Así mismo, el oferente deberá manifestar su plena disposición para recibir la visita técnica por parte del grupo técnico evaluador designado por la Entidad, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura y habilitación, suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico que hará parte integral del proceso de evaluación.

**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:**

El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.

**Nota 1:** la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base en la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes*

*en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

**Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán la instrucción PRIMERA impartida dentro de la Circular Externa No. 038 del 12 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.*

**Nota 3:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

**FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST**

El oferente deberá entregar junto con la propuesta Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con el *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento

### 4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

### 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando ÚNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2,5% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CODIGO CUPS | PRECIO TECHO EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 890274 | $ 80.800 |
| 2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 890374 | $ 80.800 |
| 3 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | 890274 | $ 220.000 |
| 4 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | 890274 | $ 220.000 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CODIGO CUPS | PRECIO TECHO EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|
| 5 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | 890374 | $ 220.000 |
| 6 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | 890374 | $ 220.000 |
| 7 | ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL | 891401 | $ 108.084 |
| 8 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | 891402 | $ 97.426 |
| 9 | ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL | 891410 | $ 328.451 |
| 10 | REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL) | 891503 | $ 94.263 |
| 11 | PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER] | 891504 | $ 141.502 |
| 12 | REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO | 891507 | $ 146.414 |
| 13 | NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO) | 891509 | $ 81.680 |
| 14 | PRUEBA COMPLETA CON TENSILON | 891510 | $ 107.360 |
| 15 | PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT] | 891511 | $ 94.263 |
| 16 | PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS | 891513 | $ 176.918 |
| 17 | ONDA F (POR NERVIO | 891514 | $ 99.440 |
| 18 | REFLEJO H (POR NERVIO) | 891515 | $ 99.440 |
| 19 | POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES | 891530 | $ 219.384 |
| 20 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | 891703 | $ 1.793.667 |
| 21 | ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] | 891704 | $ 2.024.378 |
| 22 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | 891801 | $ 657.170 |
| 23 | PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA | 891803 | $ 975.185 |
| 24 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO | 891901 | $ 207.875 |
| 25 | ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL | 893601 | $ 137.594 |
| 26 | ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA | 930801 | $ 155.440 |
| 27 | ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO | 930810 | $ 244.815 |
| 28 | ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES | 930806 | $ 155.440 |
| 29 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA | 930820 | $ 99.440 |
| 30 | ELECTROMIOGRAFIA EN LENGUA | 930820 | $ 99.440 |
| 31 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS) | 930860 | $ 98.960 |
| 32 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES | 952302 | $ 194.205 |
| 33 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD | 954626 | $ 262.664 |
| 34 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | 861411 | $ 607.688 |
| 35 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | 890274 | $ 220.000 |
| 36 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | 890374 | $ 220.000 |
| 37 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | 998702 | $ 380.000 |
| 38 | ELECTROMIOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS | 930807 | $ 155.440 |
| 39 | ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS | 881701 | $ 378.192 |

**NOTA:** Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se

aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la mejor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

**PROCEDIMIENTO**

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> ***5.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> *…*
>
> ***7.*** *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

**CARTA DE SOSTENIBILIDAD E INTEGRIDAD DE PRECIOS**

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias

**ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la

generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:**

1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2. El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será **hasta el 27 de abril de 2027 o hasta agotar el presupuesto**, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten

presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
   - ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
   - ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
   - ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.

- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

**5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
>
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

*Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.*

*…*

***I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN***

*A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:*

***A) Contratista o proveedor (emisor).***

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

*#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
*ó*
*#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$*

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

*#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
*ó*
*#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$*

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

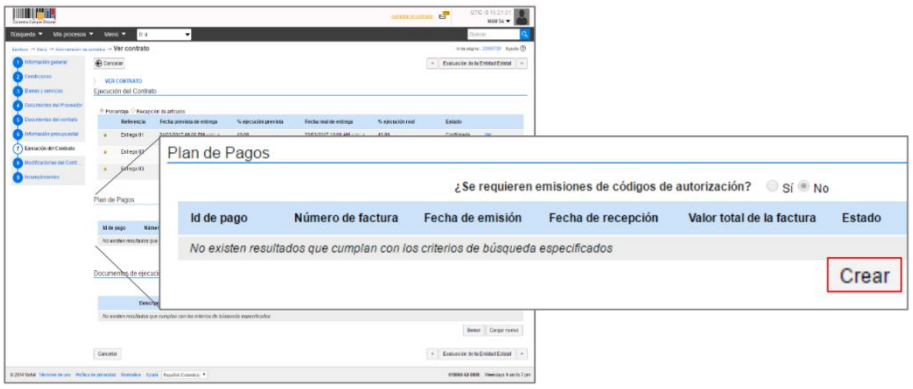
| Código Habilitación | Nit | Razón Social | Nombre funcionario que cargara los RIPS | Cédula | Teléfono | Celular | Fecha Inicio Contrato | Fecha Final Contrato | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

**6.** Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".




El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf




Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será “Aceptada” y cuando la pague cambiará a “Pagado”.

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.
10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

## 11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

  *“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”*

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
**NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un auxiliar de enfermería del Establecimiento Primario de atención en salud Montería Córdoba o quien designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

| MECANISMO DE COBERTURA | MONTO Y COBERTURA | PLAZO |
|---|---|---|
| PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO | 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS. |
| PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO | 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5 % DEL VALOR DEL CONTRATO | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA DIRACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS. |
| DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200) (SMMLV) | QUE CUBRA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. |

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación en la prestación de servicios de salud requiere, como punto de partida, la definición de la población que podría o debería ser atendida. En este sentido, la **demanda de servicios de salud** se entiende como el conjunto de personas que, en función de una necesidad de atención, requieren o podrían requerir el uso de dichos servicios.

A partir de esta premisa, la **organización de la oferta de servicios** debe incorporar elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos que permitan conformar estructuras funcionales. Estas estructuras deben orientarse a garantizar un **acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad**, siempre que se requiera la atención.

Es en este contexto donde cobra relevancia la **realización de un estudio o análisis de la demanda**. Este análisis permite examinar aspectos específicos relacionados con la necesidad de contratar servicios, utilizando información histórica como base para la toma de decisiones estratégicas. Dicha información ofrece herramientas útiles para definir la **asignación presupuestal**, apoyándose en promedios históricos y precios del mercado, lo que favorece una planificación más eficiente y ajustada a la realidad.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO DEL CONTRATO | CANTIDAD DE CONTRATOS | NUMERO DE CONTRATO Y VALOR | RECURSO | OFERENTES | COMPORTAMIENTO CONTRATISTA | CONDICIONES DE PAGO | TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA | GARANTIAS EXIGIDAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MINIMA CUANTIA | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS | 1 | 65-7-20128-23 16/06/2023 | 16 | ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS | BUENO | SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA | INSTLACIONES DEL CONTRATISTA | CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS |
| MINIMA CUANTIA | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS | 1 | 65-7-20070-24 28/04/2024 | 16 | Funcrit | BUENO | SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA | INSTLACIONES DEL CONTRATISTA | CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS |
| MINIMA CUANTIA | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS | 1 | 65-7-20351-25 17/12/2025 | 16 | Funcrit | BUENO | SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA | INSTLACIONES DEL CONTRATISTA | CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS |
| MINIMA CUANTIA | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CARIBE SAS | 1 | 65-7-20088-26 14-05-2026 | 16 | Funcrit | BUENO | SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA | INSTLACIONES DEL CONTRATISTA | CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS |

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios de neurologia, con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia

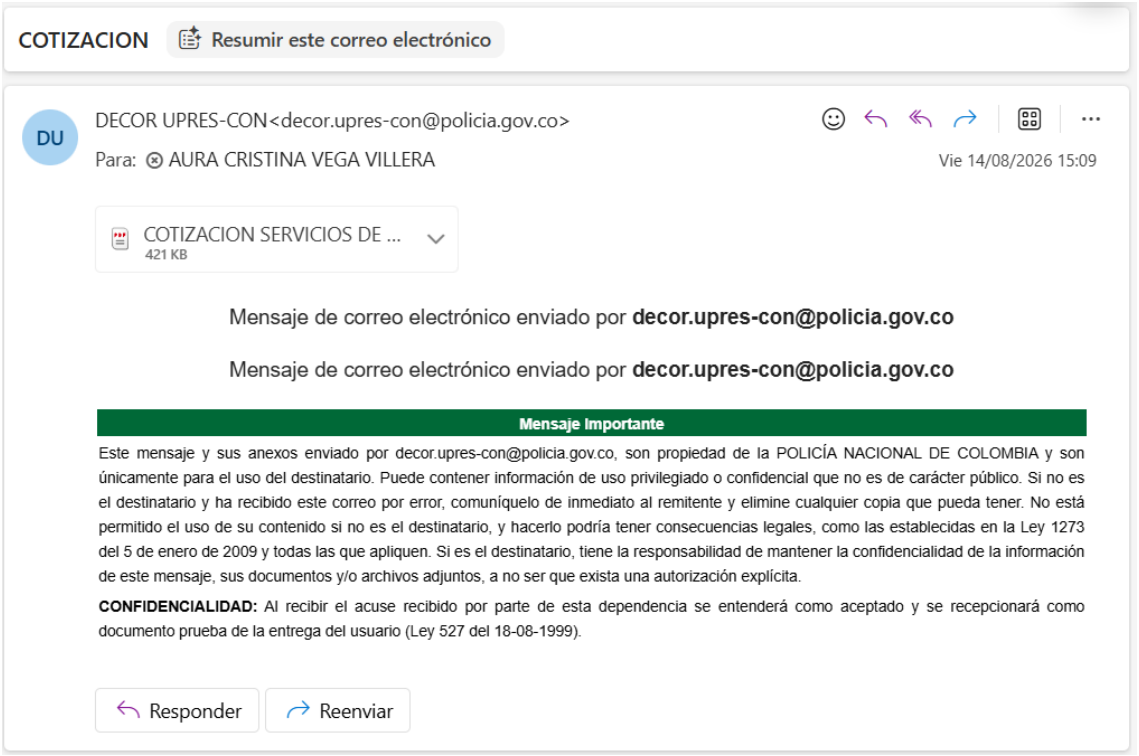
## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

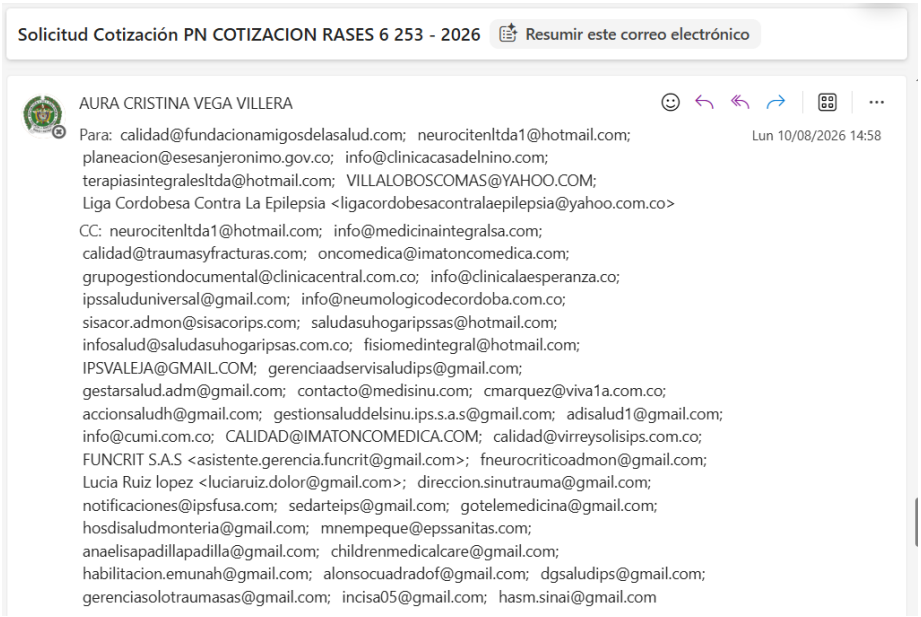
Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen varias entidades habilitadas por parte de la secretaria de salud, para la prestación del servicio de neurología y que pese haberles solicitado cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 253-2026, la cual fue publicada desde el día el día 10-08-2026 10/08/2026 12:00:09 y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 14-08-2026 16:00.




Es importante resaltar que para dicha solicitud se recibió respuesta por la entidad FUNCRIT S.A.S la cual presta servicios de neurología.




De igual forma se realiza solicitud de cotización por medio de correo electrónico el día 10 de agosto 2026 emitido desde la cuenta aura.vega2795@correo.policia.gov.co, a las entidades habilitadas por la secretaria de salud en la ciudad de Montería Córdoba.



Buenas Tardes

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito enviar solicitud cotización, para el proceso de neurología Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

LINK: COTIZACION NEUROLOGIA

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10678507&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente;

Subintendente AURA CRISTINA VEGA VILLERA
Auxiliar de Enfermería.

De dichas solicitudes realizadas por el correo electrónico, se obtuvo respuesta a dicha solicitud por parte de la entidad FUNCRIT y E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.

**Cotización neurología FUNCRIT** Resumir este correo electrónico

FF funcrit funcrit<fneurocrit@gmail.com>

Para: AURA CRISTINA VEGA VILLERA; decor.upres@policia.gov.co Vie 14/08/2026 7:18

CC: FUNCRIT S.A.S <asistente.gerencia.funcrit@gmail.com>

13-08-2026 COTIZACION SE... 421 KB

Buenos dias

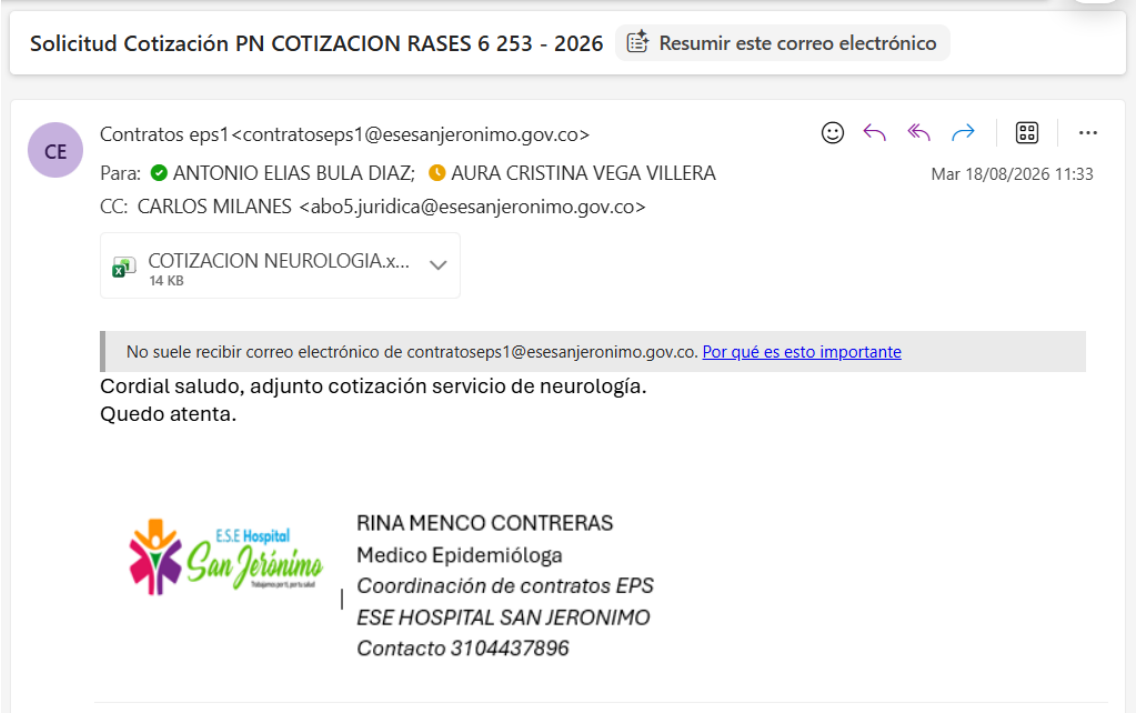
Cordial saludo

Envío anexo la cotización de los servicios de neurología por la entidad FUNCRIT S.A.S NIT 901261634-7 según la solicitud del proceso PN COTIZACIÓN RASES 6 253-2026.

Cualquier inquietud quedo atento

Gracias

--
***Juan Francisco Pérez Ariza***
***Gerente FUNCRIT S.A.S***



Solicitud Cotización PN COTIZACION RASES 6 253 - 2026 Resumir este correo electrónico

CE Contratos eps1<contratoseps1@esesanjeronimo.gov.co>

Para: ANTONIO ELIAS BULA DIAZ; AURA CRISTINA VEGA VILLERA Mar 18/08/2026 11:33

CC: CARLOS MILANES <abo5.juridica@esesanjeronimo.gov.co>

COTIZACION NEUROLOGIA.x... 14 KB

No suele recibir correo electrónico de contratoseps1@esesanjeronimo.gov.co. Por qué es esto importante

Cordial saludo, adjunto cotización servicio de neurología.
Quedo atenta.

E.S.E Hospital San Jerónimo

RINA MENCO CONTRERAS
Medico Epidemióloga
*Coordinación de contratos EPS*
*ESE HOSPITAL SAN JERONIMO*
*Contacto 3104437896*

Por lo anterior se recibió un total de 02 cotizaciones, de las entidades relacionada a continuación:

| NOMBRE o RAZON SOCIAL | NIT. | EMAIL |
|---|---|---|
| FUNCRIT | 901261634-7 | fneurocrit@gmail.com |
| E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería | 891.079.999-5 | Contratoseps1@esesanjeronimo.gov.co |

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO**

El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD**

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS**

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo: la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud; el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

**1.** El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.

2. El personal contratado por la persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

**COSTOS INDIRECTOS**

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR UNITARIO DEL SERVICIO |
|---|---|---|---|---|
| ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 Y LA EMPRESA CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN NEUMOLOGIA Y NEUROLOGIA DIRIGIDO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA." | 85-7-20265-24 18/12/2024 | PN RASES No. 2 MIC 071 2024 | 61.000.000,00 |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A. | PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN NEUROLOGIA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NAOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCION DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS. | 68-7-200168-24 16/09/2024 | PN RASES No 5 SA MC 018 2024. | 22.000.000,00 |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Médicos DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGÍA. NEUROCIRUGIA, MEDICINA DEL DOLOR, Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL", | 68-7-200270-24 23/12/2024 | PN RASES No. 5 MIC 087 2024 | 42.500.000,00 |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y COMPAÑÍA DE | PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS QUE INCLUYEN CONSULTA AMBULATORIA POR NEUROLOGIA, MEDICINA DEL DOLOR Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES, PROCEDIMIENTO | 68-7-200051-25 13/03/2025 | PN RASES N° 5 MIC 010 2025 | 90.000.000,00 |

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR UNITARIO DEL SERVICIO |
|---|---|---|---|---|
| NEUROLOGICOS, NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. | AMBULATORIO Y QUIRURGICOS, EN LOS NIVELES DE ATENCION EN SALUID DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTEMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA, SEGUN ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2002) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NAXIONAL ". | | | |

**NOTA:** se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, identificando diversos procesos contractuales con objetos relacionados al presente. No obstante, tras un análisis detallado, se concluye que dichos precios referenciados **no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del presente proceso**, por las siguientes razones:

1. **Diferencias en las especificaciones técnicas**: Los procesos encontrados presentan características técnicas, coberturas de servicio, modalidades de atención o niveles de complejidad distintos a los requeridos por esta entidad.
2. **Condiciones operativas particulares**: Algunos contratos están dirigidos a regiones con condiciones logísticas, geográficas o demográficas que afectan directamente los costos, impidiendo su homologación frente a las necesidades actuales.

### 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron los valores de los contratos ejecutados y celebrados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Estos valores fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación del respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico, garantizando así una base sólida y ajustada a la inflación para la determinación del valor unitario estimado.

El precio histórico se calculó de la siguiente manera:

- CT 65-7-20128-23+ IPC 2023 (9,28%%) + IPC 2024 (5,20%) +IPC 2025 (5,10%)
- CT 65-7-20260-24+ IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)
- CT 65-7-20065-25+ IPC 2025 (5,10%%)

| ITEM | ELEMENTO | PRECIOS HISTÓRICOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONTRATO 1 AÑO 2023 65-7-20128-23 16/06/2023 | CONTRATO 2 AÑO 2024 65-7-20260 -24 14/11/2024 | CONTRATO 3 AÑO 2025 65-7-20065-25 23/04/2025 | CONTRATO 4 AÑO 2026 65-7-20088-26 20/05/2026 | VR. IPC PROYECTADO 2023 9,28% | VR. IPC PROYECTADO 2024 5,20% | VR. IPC PROYECTADO 2025 5,10% | VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA |
| 1 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | $ 82.000 | $ 99.565 | $ 111.171 | $ 110.998,95 | $ 99.077 | $ 110.084 | $ 116.841 | $ 116.841 |
| 2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | $ 72.000 | $ 94.374 | $ 107.598 | $ 107.430,75 | $ 86.994 | $ 104.345 | $ 113.085 | $ 113.085 |
| 3 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | N/A | $ 332.500 | $ 361.718 | $ 361.157,70 | N/A | $ 367.629 | $ 380.166 | $ 380.166 |
| 4 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | N/A | $ 332.500 | $ 361.718 | $ 361.157,70 | N/A | $ 367.629 | $ 380.166 | $ 380.166 |
| 5 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | N/A | $ 332.500 | $ 361.718 | $ 361.158 | N/A | $ 367.629 | $ 380.166 | $ 380.166 |
| 6 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN | N/A | $ 332.500 | $ 361.718 | $ 361.158 | N/A | $ 367.629 | $ 380.166 | $ 380.166 |

| ITEM | ELEMENTO | PRECIOS HISTÓRICOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONTRATO 1 AÑO 2023 65-7-20128-23 16/06/2023 | CONTRATO 2 AÑO 2024 65-7-20260 -24 14/11/2024 | CONTRATO 3 AÑO 2025 65-7-20065-25 23/04/2025 | CONTRATO 4 AÑO 2026 65-7-20088-26 20/05/2026 | VR. IPC PROYECTADO 2023 9,28% | VR. IPC PROYECTADO 2024 5,20% | VR. IPC PROYECTADO 2025 5,10% | VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA |
| | NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | | | | | | | | |
| 7 | ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL | $ 60.000 | $ 81.162 | $ 102.840 | $ 102.680 | $ 72.495 | $ 89.737 | $ 108.084 | $ 108.084 |
| 8 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | $ 60.000 | $ 81.162 | $ 92.699 | $ 92.555 | $ 72.495 | $ 89.737 | $ 97.426 | $ 97.426 |
| 9 | ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL | $ 270.000 | $ 292.152 | $ 312.513 | $ 312.028 | $ 326.229 | $ 323.018 | $ 328.451 | $ 328.451 |
| 10 | REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL) | $ 60.000 | $ 74.987 | $ 89.689 | $ 89.550 | $ 72.495 | $ 82.910 | $ 94.263 | $ 94.263 |
| 11 | PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER] | $ 45.000 | $ 94.609 | $ 134.636 | $ 134.427 | $ 54.372 | $ 104.604 | $ 141.502 | $ 141.502 |
| 12 | REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO | $ 40.000 | $ 115.763 | $ 139.309 | $ 139.093 | $ 48.330 | $ 127.994 | $ 146.414 | $ 146.414 |
| 13 | NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO) | $ 41.000 | $ 57.287 | $ 80.084 | $ 79.961 | $ 49.539 | $ 63.339 | $ 84.169 | $ 84.169 |
| 14 | PRUEBA COMPLETA CON TENSILON | $ 30.000 | $ 229.322 | $ 252.437 | $ 252.045 | $ 36.248 | $ 253.551 | $ 265.311 | $ 265.311 |
| 15 | PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT] | $ 60.000 | $ 74.987 | $ 89.689 | $ 89.550 | $ 72.495 | $ 82.910 | $ 94.263 | $ 94.263 |
| 16 | PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS | $ 70.000 | $ 155.086 | $ 168.333 | $ 168.072 | $ 84.578 | $ 171.471 | $ 176.918 | $ 176.918 |
| 17 | ONDA F (POR NERVIO | N/A | $ 87.685 | $ 96.579 | $ 96.429 | N/A | $ 96.949 | $ 101.504 | $ 101.504 |
| 18 | REFLEJO H (POR NERVIO) | N/A | $ 87.685 | $ 96.579 | $ 96.429 | N/A | $ 96.949 | $ 101.504 | $ 101.504 |
| 19 | POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES | $ 130.000 | $ 186.040 | $ 208.739 | $ 208.415 | $ 157.073 | $ 205.696 | $ 219.384 | $ 219.384 |
| 20 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | $ 1.100.000 | $ 1.614.991 | $ 1.706.629 | $ 1.703.984 | $ 1.329.082 | $ 1.785.617 | $ 1.793.667 | $ 1.793.667 |
| 21 | ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] | N/A | $ 1.563.083 | $ 1.926.145 | $ 1.923.159 | N/A | $ 1.728.225 | $ 2.024.378 | $ 2.024.378 |
| 22 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | $ 100.000 | $ 479.408 | $ 625.281 | $ 624.312 | $ 120.826 | $ 530.058 | $ 657.170 | $ 657.170 |
| 23 | PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA | N/A | $ 855.000 | $ 927.864 | $ 926.426 | N/A | $ 945.332 | $ 975.185 | $ 975.185 |
| 24 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO | $ 70.000 | $ 182.256 | $ 197.788 | $ 197.481 | $ 84.578 | $ 201.511 | $ 207.875 | $ 207.875 |
| 25 | ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL | $ 30.000 | $ 110.572 | $ 130.917 | $ 130.714 | $ 36.248 | $ 122.255 | $ 137.594 | $ 137.594 |
| 26 | ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA | $ 100.000 | $ 170.658 | $ 229.366 | $ 229.010 | $ 120.826 | $ 188.688 | $ 241.063 | $ 241.063 |
| 27 | ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO | $ 110.000 | $ 175.849 | $ 232.936 | $ 232.574 | $ 132.908 | $ 194.428 | $ 244.815 | $ 244.815 |
| 28 | ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES | N/A | $ 190.000 | $ 225.596 | $ 225.246 | N/A | $ 210.074 | $ 237.101 | $ 237.101 |
| 29 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA | $ 130.000 | $ 186.230 | $ 210.686 | $ 210.359 | $ 157.073 | $ 205.906 | $ 221.431 | $ 221.431 |
| 30 | ELECTROMIOGRAFIA EN LENGUA | N/A | $ 237.500 | $ 275.870 | $ 275.442 | N/A | $ 262.592 | $ 289.939 | $ 289.939 |
| 31 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS) | $ 52.000 | $ 70.645 | $ 97.133 | $ 96.982 | $ 62.829 | $ 78.109 | $ 102.086 | $ 102.086 |
| 32 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES | $ 100.000 | $ 164.805 | $ 184.782 | $ 184.495 | $ 120.826 | $ 182.217 | $ 194.205 | $ 194.205 |
| 33 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD | N/A | $ 255.794 | $ 249.918 | $ 249.531 | N/A | $ 282.819 | $ 262.664 | $ 262.664 |
| 34 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | N/A | $ 558.450 | $ 578.200 | $ 577.304 | N/A | $ 617.451 | $ 607.688 | $ 607.688 |
| 35 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | N/A | N/A | $ 362.600 | $ 362.038 | N/A | N/A | $ 381.093 | $ 381.093 |
| 36 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | N/A | N/A | $ 362.600 | $ 362.038 | N/A | N/A | $ 381.093 | $ 381.093 |

| ITEM | ELEMENTO | PRECIOS HISTÓRICOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONTRATO 1 AÑO 2023 65-7-20128-23 16/06/2023 | CONTRATO 2 AÑO 2024 65-7-20260 -24 14/11/2024 | CONTRATO 3 AÑO 2025 65-7-20065-25 23/04/2025 | CONTRATO 4 AÑO 2026 65-7-20088-26 20/05/2026 | VR. IPC PROYECTADO 2023 9,28% | VR. IPC PROYECTADO 2024 5,20% | VR. IPC PROYECTADO 2025 5,10% | VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA |
| 37 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | N/A | N/A | $ 460.600 | $ 459.886 | N/A | N/A | $ 484.091 | $ 484.091 |
| 38 | ELECTROMIOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 39 | ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Para determinar el valor histórico del futuro proceso de contratación se tomó como referencia los precios del contrato realizado en la vigencia 2025 más el incremento del IPC, los cuales se ajustan a la realidad económica del sector salud

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB




¬ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

**NOTA:** Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para los servicios de salud objeto del presente estudio, por consiguiente, no es posible tomar como referencia precios de catálogo para el estudio de mercado.

## 5.4 PRECIOS DE MERCADO

**NOTA:** Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente

con número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 253-2026, la cual fue publicada desde el día 10-08-2026 12:00:09 y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 14-08-2026 16:00.

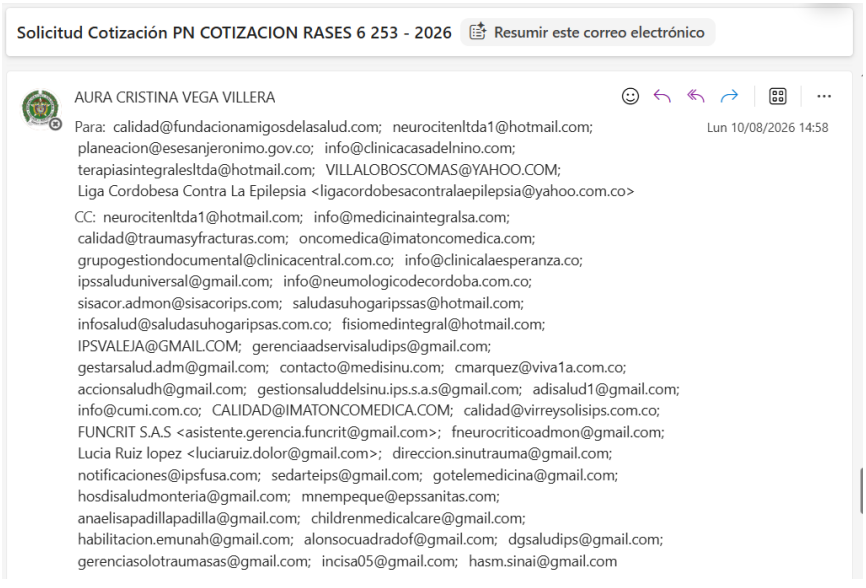
| ÍTEM | CUPS | DETALLE | COTIZACIÓN 1 FUNCRIT | COTIZACIÓN 2 E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería. | PRECIOS DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | $ 180.000 | $ 80.800 | $ 80.800 |
| 2 | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | $ 180.000 | $ 80.800 | $ 80.800 |
| 3 | 890274-2 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | $ 450.000 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 4 | 890274-3 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | $ 450.000 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 5 | 890374-2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | $ 450.000 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 6 | 890374-3 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | $ 450.000 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 7 | 891401 | ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL | $ 150.000 | $ 113.440 | $ 113.440 |
| 8 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | $ 150.000 | $ 113.440 | $ 113.440 |
| 9 | 891410 | ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL | $ 440.00 | $ 350.000 | $ 350.000 |
| 10 | 891503 | REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL) | $ 130.000 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 11 | 891504 | PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER] | $ 210.000 | $ 175.120 | $ 175.120 |
| 12 | 891507 | REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO | $ 267.000 | $ 175.120 | $ 175.120 |
| 13 | 891509 | NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO) | $ 140.000 | $ 81.680 | $ 81.680 |
| 14 | 891510 | PRUEBA COMPLETA CON TENSILON | $ 580.000 | $ 107.360 | $ 107.360 |
| 15 | 891511 | PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT] | $ 130.000 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 16 | 891513 | PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS | $ 500.000 | $ 360.000 | $ 360.000 |
| 17 | 891514 | ONDA F (POR NERVIO | $ 130.000 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 18 | 891515 | REFLEJO H (POR NERVIO) | $ 130.000 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 19 | 891530 | POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES | $ 360.000 | $ 268.960 | $ 268.960 |
| 20 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | $ 2.600.000 | $ 2.368.160 | $ 2.368.160 |
| 21 | 891704 | ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] | $ 2.600.000 | $ 2.368.160 | $ 2.368.160 |
| 22 | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | $ 1.500.000 | $ 1.100.000 | $ 1.100.000 |
| 23 | 891803 | PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA | $ 1.500.000 | $ 1.100.000 | $ 1.100.000 |
| 24 | 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO | $ 380.000 | $ 331.040 | $ 331.040 |
| 25 | 893601 | ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL | $ 300.000 | $ 155.440 | $ 155.440 |
| 26 | 930801 | ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA | $ 500.000 | $ 155.440 | $ 155.440 |
| 27 | 930810 | ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO | $ 500.000 | $ 421.600 | $ 421.600 |
| 28 | 930806 | ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES | $ 300.000 | $ 155.440 | $ 155.440 |
| 29 | 930820 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA | $ 380.000 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 30 | 930820-1 | ELECTROMIOGRAFIA EN LENGUA | $ 380.000 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 31 | 930860 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS) | $ 150.000 | $ 98.960 | $ 98.960 |
| 32 | 952302 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES | $ 320.000 | $ 268.960 | $ 268.960 |
| 33 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD | $ 320.000 | $ 268.960 | $ 268.960 |
| 34 | 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | $ 690.000 | $ 664.880 | $ 664.880 |
| 35 | 890274-4 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | $ 450.000 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 36 | 890374-4 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | $ 450.000 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 37 | 998702 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | $ 640.000 | $ 380.000 | $ 380.000 |
| 38 | 930807 | ELECTROMIOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS | $ 500.000 | $ 155.440 | $ 155.440 |
| 39 | 881701 | ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS | $ 500.000 | $ 378.192 | $ 378.192 |

¬ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 253-2026, la cual fue publicada desde el día el día 10-08-2026 10/08/2026 12:00:09 y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 14-08-2026 16:00.




De igual forma se realiza solicitud de cotización por medio de correo electrónico el día 10 de agosto 2026 emitido desde la cuenta aura.vega2795@correo.policia.gov.co, a las entidades habilitadas por la secretaria de salud en la ciudad de Montería Córdoba.



Buenas Tardes

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito enviar solicitud cotización, para el proceso de neurología Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

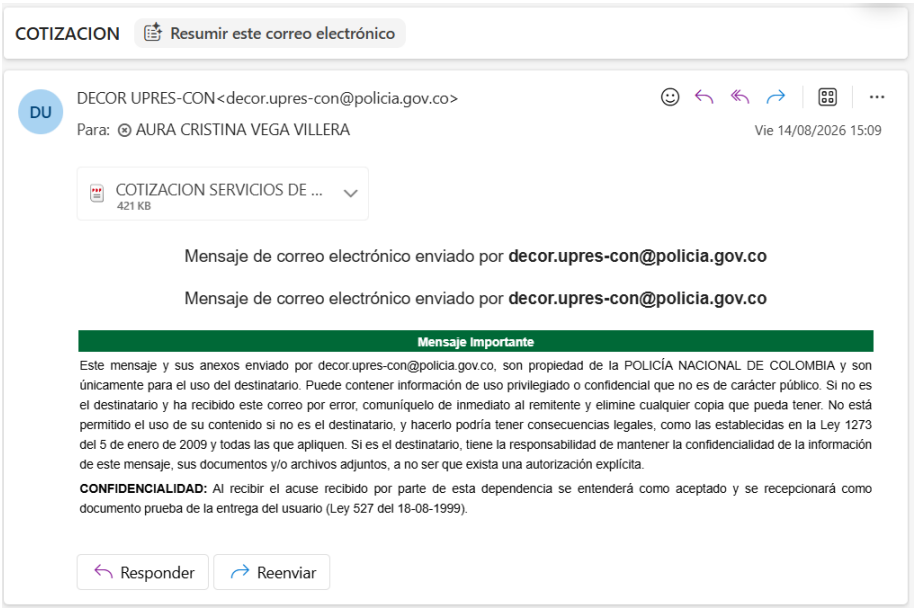
LINK: COTIZACION NEUROLOGIA

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10678507&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente;

Subintendente AURA CRISTINA VEGA VILLERA
Auxiliar de Enfermería.

Obteniendo respuesta a dicha solicitud por parte de las entidades FUNCRIT.




Cotización recibida por correo electrónico FUNCRIT S.A.S



Cotización neurología FUNCRIT — Resumir este correo electrónico

FF

funcrit funcrit<fneurocrit@gmail.com>

Para: AURA CRISTINA VEGA VILLERA; decor.upres@policia.gov.co — Vie 14/08/2026 7:18

CC: FUNCRIT S.A.S <asistente.gerencia.funcrit@gmail.com>

13-08-2026 COTIZACION SE... 421 KB

Buenos dias

Cordial saludo

Envío anexo la cotización de los servicios de neurología por la entidad FUNCRIT S.A.S NIT 901261634-7 según la solicitud del proceso PN COTIZACIÓN RASES 6 253-2026.

Cualquier inquietud quedo atento

Gracias

--

***Juan Francisco Pérez Ariza***

***Gerente FUNCRIT S.A.S***

Por lo anterior se recibió un total de 02 cotizaciones, de las entidades relacionadas a continuación:

| NOMBRE o RAZON SOCIAL | NIT. | EMAIL |
|---|---|---|
| FUNCRIT | 901261634-7 | fneurocrit@gmail.com |
| E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería | 891.079.999-5 | Contratoseps1@esesanjeronimo.gov.co |

Por consiguiente, para establecer el valor del mercado se realizó un análisis integral de las cotizaciones recibidas, tomando como valor mercado de referencia el menor valor de las cotizaciones recibidas, garantizando un proceso de selección alineado con las condiciones y necesidades específicas requeridas para atender eficazmente la demanda de los usuarios, asegurando la mejor relación costo-beneficio, al tiempo que fomenta la transparencia y eficiencia en la contratación, contribuyendo a la adecuada administración de los recursos públicos.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP II | PRECIOS HISTÓRICOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 90.000,00 | $ 116.841 | $ 80.800 | $ 80.800 |
| 2 | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 90.000,00 | $ 113.085 | $ 80.800 | $ 80.800 |
| 3 | 890274-2 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | 70.000,00 | $ 380.166 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 4 | 890274-3 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | N/A | $ 380.166 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 5 | 890374-2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA NEUROMUSCULAR | N/A | $ 380.166 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 6 | 890374-3 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL SUEÑO | N/A | $ 380.166 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 7 | 891401 | ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL | N/A | $ 108.084 | $ 113.440 | $ 108.084 |
| 8 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | 55.000,00 | $ 97.426 | $ 113.440 | $ 97.426 |
| 9 | 891410 | ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL | 180.000,00 | $ 328.451 | $ 350.000 | $ 328.451 |
| 10 | 891503 | REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL) | N/A | $ 94.263 | $ 99.440 | $ 94.263 |
| 11 | 891504 | PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER] | N/A | $ 141.502 | $ 175.120 | $ 141.502 |
| 12 | 891507 | REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO | N/A | $ 146.414 | $ 175.120 | $ 146.414 |
| 13 | 891509 | NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO) | N/A | $ 84.169 | $ 81.680 | $ 81.680 |
| 14 | 891510 | PRUEBA COMPLETA CON TENSILON | N/A | $ 265.311 | $ 107.360 | $ 107.360 |
| 15 | 891511 | PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT] | 43.682,00 | $ 94.263 | $ 99.440 | $ 94.263 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 891513 | PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS | 132.226,00 | $ 176.918 | $ 360.000 | $ 176.918 |
| 17 | 891514 | ONDA F (POR NERVIO | 110.000,00 | $ 101.504 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 18 | 891515 | REFLEJO H (POR NERVIO) | 110.000,00 | $ 101.504 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 19 | 891530 | POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES | N/A | $ 219.384 | $ 268.960 | $ 219.384 |
| 20 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | 500.000,00 | $ 1.793.667 | $ 2.368.160 | $ 1.793.667 |
| 21 | 891704 | ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] | 521.508,00 | $ 2.024.378 | $ 2.368.160 | $ 2.024.378 |
| 22 | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | 384.000,00 | $ 657.170 | $ 1.100.000 | $ 657.170 |
| 23 | 891803 | PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA | N/A | $ 975.185 | $ 1.100.000 | $ 975.185 |
| 24 | 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO | 100.000,00 | $ 207.875 | $ 331.040 | $ 207.875 |
| 25 | 893601 | ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL | N/A | $ 137.594 | $ 155.440 | $ 137.594 |
| 26 | 930801 | ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA | N/A | $ 241.063 | $ 155.440 | $ 155.440 |
| 27 | 930810 | ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO | N/A | $ 244.815 | $ 421.600 | $ 244.815 |
| 28 | 930806 | ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES | N/A | $ 237.101 | $ 155.440 | $ 155.440 |
| 29 | 930820 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA | 187.000,00 | $ 221.431 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 30 | 930820-1 | ELECTROMIOGRAFIA EN LENGUA | N/A | $ 289.939 | $ 99.440 | $ 99.440 |
| 31 | 930860 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS) | 70.000,00 | $ 102.086 | $ 98.960 | $ 98.960 |
| 32 | 952302 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES | 180.046,00 | $ 194.205 | $ 268.960 | $ 194.205 |
| 33 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIN DE INTEGRIDAD | 130.000,00 | $ 262.664 | $ 268.960 | $ 262.664 |
| 34 | 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | 306.139,00 | $ 607.688 | $ 664.880 | $ 607.688 |
| 35 | 890274-4 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | N/A | $ 381.093 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 36 | 890374-4 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO | N/A | $ 381.093 | $ 220.000 | $ 220.000 |
| 37 | 998702 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | N/A | $ 484.091 | $ 380.000 | $ 380.000 |
| 38 | 930807 | ELECTROMIOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS | N/A | N/A | $ 155.440 | $ 155.440 |
| 39 | 881701 | ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS | N/A | N/A | $ 378.192 | $ 378.192 |

**Nota:** El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II se realizó la revisión de contratos suscritos por otras Regionales de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional de Colombia, identificando procesos celebrados con prestadores especializados como la CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A, COMPAÑÍA DE NEUROLOGICOS, NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES y LA EMPRESA CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S.
En consecuencia, si bien la consulta en SECOP II permite identificar antecedentes contractuales institucionales, los valores allí registrados no serán tenidos en cuenta como referencia económica directa, dado que no garantizan comparabilidad técnica ni financiera frente a las condiciones específicas del mercado en la ciudad de Montería

Posteriormente, se realizó la verificación de los precios históricos tomando como referencia los valores correspondientes al contrato realizado en la vigencia 2025 más el incremento del IPC, los cuales se ajustan a la realidad económica del sector salud, atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

En consecuencia, al analizar los precios del mercado se tomó como referencia el menor valor entre las cotizaciones recibidas.

Finalmente, para determinar el valor estimado del presente estudio previo, se estableció como valor estimado el menor valor entre los precios históricos y los precios del mercado, con la finalidad de obtener un valor estimado más equilibrado, realista y ajustado a las condiciones actuales del mercado.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-03-01 | 16 | RASES 6 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD. | 1 | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 |
| 2 | 02-02-02-009-03-01 | 16 | RASES 6 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD. | 1 | 75.000.000,00 | 75.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | 82.000.000,00 |

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Auxiliar de Enfermería UPRES DECOR

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASI COMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD.

Aplica

**Anexos**

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- ✓ Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ✓ Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ Certificado origen licito de recursos (obligatorio)

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | |

**POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, no cuenta con los recursos de talento humano, dotación y demás medios logísticos para suplir la necesidad de contratar la prestación de servicios de neurología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Córdoba, por lo tanto la única forma de resolverla es mediante la contratación con una empresa especializada en el área.

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | **EXPERIENCIA PROPONENTE:**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos terminados en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.<br><br>Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.<br><br>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:<br>¬ Fecha de inicio de la contratación<br>¬ Fecha de término de la contratación<br>¬ Valor de la contratación<br>¬ Objeto contractual<br>¬ Número del contrato<br>¬ Firma del representante legal contratante<br>¬ NIT del contratante<br>¬ Dirección del contratante<br>¬ Teléfono del contratante<br>¬ Membrete de la entidad que lo expide<br>¬ Cumplimiento<br><br>**Nota:** En caso de que el oferente haya suscrito contratos con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **no deberá** anexar las certificaciones de dichos contratos; solo diligenciará el formato de experiencia del proponente (formulario anexo) o en su defecto anexará un documento firmado por el representante legal en el cual indique el número del contrato. Esta información será verificada internamente por parte del comité evaluador. | | |
| 2 | **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**<br><br>Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| | el representante legal mediante la cual se comprometa a contar con el personal de la salud especializado (médicos especialistas en neurología y demás profesionales requeridos) para el cumplimiento del objeto contractual, formados en entidades educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). | | |
| 3 | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**<br><br>El oferente deberá presentar, junto con su oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que el talento humano designado para el cumplimiento del objeto contractual cuenta con una experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de salud objeto del presente estudio, tiempo que se computará a partir de la fecha de expedición del respectivo título de especialista (o su convalidación) y su inscripción en el ReTHUS | | |
| 4 | **CAPACIDAD OPERATIVA**<br><br>El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.<br><br>Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita:<br><br>A) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.<br>B) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.<br>C) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista.<br>D) Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023, la Resolución 465 de 2025 y el marco transitorio previsto en la Resolución 1732 de 2026<br>E) Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes.<br>F) Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.<br>G) EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| | H) ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.<br><br>**Nota**: El oferente deberá estar en capacidad de prestar los servicios ambulatorios de lunes a viernes en los horarios de 07:00 a 18:00 horas y los sábados de 07:00 a 12:00 horas. Para el caso específico de los estudios diagnósticos del sueño (Polisomnogramas), el oferente deberá garantizar la atención nocturna requerida para la correcta realización del examen según el protocolo médico. | | |
| 5 | **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**<br><br>Atendiendo los lineamientos del Modelo de Atención Integral en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como lo establecido en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del PSTS, adoptado mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el oferente deberá acreditar las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que permitan verificar su cumplimiento:<br><br>¬ Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS<br><br>El evaluador técnico verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de Salud y Protección Social (https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ que el oferente se encuentre debidamente inscrito y cuente con los servicios de salud habilitados necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.<br><br>Para tal efecto, el evaluador dejará constancia de dicha verificación en el respectivo informe de evaluación | | |
| 6 | **INFRAESTRUCTURA.**<br><br>El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal y adjunto a la propuesta, que dispone como mínimo de una (1) sede ubicada en el municipio de Montería, la cual cuente con la infraestructura física, técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.<br><br>Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación, y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023, la Resolución 465 de 2025 y el marco transitorio previsto en la Resolución 1732 de 2026 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>**Requerimientos mínimos de infraestructura y servicios**<br><br>El oferente deberá acreditar que la sede cuenta, como mínimo, con:<br>¬ Sede habilitada, con los respectivos registros de habilitación en salud vigentes, expedidos por la autoridad sanitaria competente.<br>¬ Servicio de consulta externa, acorde con las especialidades ofertadas. | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| | ¬ Personal capacitado para la atención al usuario, así como la disponibilidad de medios técnicos, equipos biomédicos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.<br>¬ Sala de espera adecuada, que cuente como mínimo con una (1) unidad sanitaria, discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente.<br>¬ En caso de que la sede se encuentre ubicada en edificaciones de dos (2) o más pisos, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.<br><br>**Nota:** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, el oferente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede**,** así como los registros de habilitación vigentes de los servicios ofertados.<br><br>Así mismo, el oferente deberá manifestar su plena disposición para recibir la visita técnica por parte del grupo técnico evaluador designado por la Entidad, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura y habilitación, suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico que hará parte integral del proceso de evaluación. | | |
| 7 | **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:**<br><br>El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:<br><br>¬ Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario<br>¬ Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.<br><br>**Nota 1:** la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base en la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"<br><br>**Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán la instrucción PRIMERA impartida dentro de la Circular Externa No. 038 del 12 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.*<br><br>**Nota 3:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.<br><br>**FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST** | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| | El oferente deberá entregar junto con la propuesta Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con el *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento | | |
| 9 | **PERSONA ENLACE**<br><br>El oferente deberá aportar junto con su propuesta documento en el que informe datos de la persona, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.<br><br>Nombre: _____<br>Teléfonos: _____<br>Correo electrónico _____ | | |

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Auxiliar de Enfermería UPRES DECOR

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | PROPONENTE SELECCIONADO | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | PROPONENTE SELECCIONADO | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | PROPONENTE SELECCIONADO | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL | DOSCIENTOS (200) SMMLV | PROPONENTE SELECCIONADO | PLAZO DE EJCUCIÓN DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CALUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Estructurador de Estudio Previo

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**POLICÍA NACIONAL**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Selección | Económico | Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato | Incumplimiento | 1 | 2 | 3 | Baja | Oferente | Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente | 1 | 2 | 3 | Baja | SI | SI | Jefe Grupo de Contratos | Con la presentación de la propuesta | 20 días después de recibidas el total de ofertas | En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente | Cada vez que se presente la documentación |
| 2 | Específico | Externo | Selección | Ambientale | Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental | Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo | Oferente | Contar con programa de gestión ambiental | 2 | 3 | 5 | Riesgo Bajo | SI | SI | Contratista | Con la presentación de la propuesta | 20 días después de recibidas el total de ofertas | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual |
| 3 | Específico | Externo | Selección | De la naturaleza | Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato | Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo | Oferente | Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo | SI | SI | Contratista | Con la presentación de la propuesta | 20 días después de recibidas el total de ofertas | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual |
| 4 | Específico | Externo | Selección | Económico | Diferencia marcada en precios en las ofertas | Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales<br>Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones | 2 | 3 | 5 | Riesgo Bajo | Oferentes | Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector | 2 | 3 | 5 | Riesgo Bajo | SI | SI | Supervisor | Después de recibidas las diferentes ofertas | 20 días después de recibidas el total de ofertas | Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector | Mensual |
| 5 | Específico | Interno | Selección | Financiero | Financiación del proceso | No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso | 2 | 3 | 5 | Bajo | Contratante | Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo | SI | SI | Dueño del proceso | Incluir el requerimiento en el plan de necesidades | A mediados de la vigencia fiscal | Revisión en el plan de compras | Anual |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**POLICÍA NACIONAL**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente | -Retraso en la legalización del contrato<br>-Desgaste administrativo<br>-Retraso en la ejecución del recurso presupuestal<br>-Generación de la demanda insatisfecha | 3 | 3 | 6 | Riesgo Bajo | Contratista | -Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato<br>-Informar a la compañía aseguradora<br>-Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | SI | -Contratos<br>-Jurídica | De acuerdo al cronograma del proceso | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato |
| 7 | General | Externo | Contratación | Regulatorio | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato | -Demora en la prestación del servicio<br>-Afectación a la prestación del servicio | 4 | 3 | 7 | Riesgo Medio | Contratista | -Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades<br>-Informar a la compañía aseguradora<br>-Hacer efectiva póliza de riesgos | 4 | 3 | 7 | Riesgo Medio | SI | SI | -Contratos<br>-Jurídica | Verificación Permanente después de legalizado contrato | Durante la ejecución del contrato | Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios | Permanente, durante vigencia del contrato |
| 8 | General | Externo | Contratación | Sociales o Políticos | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato | Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad | 2 | 3 | 5 | Riesgo Bajo | SI | SI | -Contratante<br>-Contratista | De acuerdo al cronograma del proceso | Antes, durante y en la ejecución del proceso | Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia | Mensual |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**POLICÍA NACIONAL**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 9 | General | Externo | Selección/Contratación | Tecnológicos | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica | Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Oferente/Contratista | Establecer canales óptimos de comunicación | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | SI | Contratista / Contratante | Inmediatamente detectada la anomalía | Inmediatamente detectada la novedad | Verificar información que se genere | Cada vez que se presente la documentación o información |
| 10 | General | Externo | Contratación | Riesgo Operacional | Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores | La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | SI | Supervisor del Contrato | Desarrollo del Contrato | Terminación del Contrato | Informes de supervisión | Mensual |
| 11 | Específico | Interno | Contractual | Riesgo Operacional | Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato | Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad Estatal | Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar | 4 | 2 | 6 | Alto | SI | SI | Supervisor del contrato y Contratista | Inicio del Contrato | Fecha de Terminación del Contrato | Informes de Supervisión y de ejecución | Mensual |
| 12 | General | Externa | Contractual | Riesgo Operacional | Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista | 4 | 2 | 6 | Alto | Contratista | Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | SI | Supervisor del contrato y Contratista | Inicio del Contrato | Fecha de Terminación del Contrato | Informes de Supervisión y de ejecución | Mensual |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento asociado a las Salvaguardas | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Proceso responsable por implementar el tratamiento | Fecha asignada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se cumplimenta el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Calificación Total | | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad (Cuando) |
| 13 | Específico | Externa | Ejecución | Riesgo Financiero | Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual | La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista | 3 | 4 | 7 | Alto | SI | SI | Jefe Grupo Contratos | Inicio del Contrato | Inmediatamente detectada la novedad | Monitoreo jurídico y por garantía y calidad | Permanente |
| 14 | Específico | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio | No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | SI | Supervisor del contrato y Contratista | Adjudicación del contrato | Terminación del contrato | Informes de Supervisión y de ejecución | Mensual |

Mayor **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Subintendente **AURA CRISTINA VEGA VILLERA**
Estructurador de Estudio Previo

**1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

**2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

**3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

**4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

**5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

**6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

**8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

**9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.

11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato

12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de

oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo 002 de 2001 y sus anexos expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus anexos dispuesto en el Acuerdo 080 de 2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 438 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

15. Aplicar Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía dispuesto en el Acuerdo 080 del 27/05/2022, “Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” o aquel que lo modifique, derogue o adicione; en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, comprometiéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.

16. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

17. Garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

18. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

19. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

20. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato

21. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:
    **1)** Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    **2)** El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.
    **3)** Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

    Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

    Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

22. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

23. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

24. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

25. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

26. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-sme@policia.gov.co – berta.hernandez@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

***FORMATO SEMANAL***

**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6**

FECHA:
ENTIDAD:
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

| DÍAS SEMANA | FECHA | VALOR EJECUTADO | Nro. USUARIOS | Nro. PROCEDIMIENTOS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | | | | | |
| MARTES | | | | | |
| MIÉRCOLES | | | | | |
| JUEVES | | | | | |
| VIERNES | | | | | |
| SÁBADO | | | | | |
| DOMINGO | | | | | |

***FORMATO MENSUAL***

**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6**

FECHA:
ENTIDAD:
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

| MESES | FECHA | VALOR EJECUTADO | Nro. USUARIOS | Nro. PROCEDIMIENTOS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| MES 1 | | | | | |
| MES 2 | | | | | |
| MES 3 | | | | | |
| MES 4 | | | | | |
| MES 5 | | | | | |
| MES 6 | | | | | |
| MES 7 | | | | | |

27. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

28. Aceptar, facilitar y permitir al Auditor Médico Concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historias clínicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas, aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y, permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

29. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

30. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. **PARÁGRAFO:** Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: -Diagnóstico; -Evolución; -Tratamiento realizado; -Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

31. Garantizar la aplicación de la Resolución No. 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que la modifiquen, adiciones o complementen

32. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

33. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

34. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

35. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

36. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

37. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

38. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

39. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.